

12:32

M.P.S. SGPREI 109



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0426 - 2022-MPS/A

Sechura, 04 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 102-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 04 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre ACTIVIDAD: “**VALOREMOS A LA MADRE SECHURANA COMO EJEMPLO DE GRANDEZA, y;**”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 028-2022-MPS-GM-GDS/SGECYD de fecha 27 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes; señala que, conforme al plan operativo 2022, se tiene programado la Actividad: Valoremos a la Madre Sechurana como Ejemplo de Grandeza, motivo por el cual solicita la adquisición de productos y servicios que complementaran el desarrollo de dicha actividad, por lo que se debe coordinar con quien corresponda la Certificación Presupuestal con cargo a rendir por la suma de S/.20,730.00 (Veinte Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante proveído de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su atención de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal;

Que, visto el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita la Certificación Presupuestal con la finalidad de desarrollar actividades a favor de la población, como es el Día de la Madre fecha muy importante, en tal sentido alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000727 de fecha 04 de mayo del 2022, por la suma de S/.20,730.00 (Veinte Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), para la Actividad: Valoremos a la Madre Sechurana como Ejemplo de Grandeza, y se emita la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante proveído de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaria General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, el segundo domingo del mes de mayo se celebra el “**Día de la Madre**” en el Perú y muchos países del orbe; Esa fecha es muy importante para todos ya que ese día es dedicado al ser que nos trajo al mundo y le brindamos más amor, cariño y devoción, en razón que la Madre es el ser más maravilloso de la tierra, es la persona más tolerante, comprensiva y cariñosa y pilar fundamental de la célula de la sociedad; razón por la cual la asignación del fondo para cubrir el gasto de la Actividad por el Día de la Madre (Adquisición de Productos y Servicios) serán necesarios para el desarrollo de la **Actividad: Valoremos a la Madre Sechurana como Ejemplo de Grandeza**, por lo que deberá asignarse un fondo para satisfacer dichos gastos.

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO para la Actividad: “**VALOREMOS A LA MADRE SECHURANA COMO EJEMPLO DE GRANDEZA**”, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto al Prof. JULIO CESAR PAZO SANCHEZ identificado con DNI N° 43379449 -SUB GERENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS, después de concluida la actividad materia de encargo.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA, Vº Bº SECRETARIA GENERAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA, Vº Bº Abog. Lucio Quiroga Curio GERENTE DE ASESORIA

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA, Vº Bº GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA, Vº Bº GERENCIA DESARROLLO SOCIAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA, SUB GERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA, ALCALDIA

M.P.S. SGPREI 110

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 0426-2022-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO. - LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la presente Resolución, será afectada a la **NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000727** de fecha 04.05.2022, por el importe de **S/20,730.00** (Veinte Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Finanzas, **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO SEXTO. - Dar cuenta al Encargado, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/Alc (e).
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO
08 JUL 2022
N° REG: 1181 HORA: 12:32PM
N° FOLIOS: 02pas FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1181
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 08/07/22 FIRMA:

